I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002369

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 25 OCT 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1487/2024; los Decretos Exentos N°202/651/2024, N°202/718/2024, N°202/808/2024, N°202/1045/2024, N°202/2263/2024, N°202/2337/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/651/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"AMPLIACION SEDE SOCIAL SANTA ADELA" ID 324-42-LE24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/718/2024, modificado por Decreto Exento N°202/808/2024, adjudicada a la empresa **CONSTRUCCION E INGENIERIA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA E.I.R.L.**

Que, por Decreto Exento N°202/2263/2024 se dejó sin efecto la adjudicación de la propuesta publica denominada **"AMPLIACION SEDE SOCIAL SANTA ADELA" ID 324-42-LE24**, sancionada por Decreto Exento N°202/1045/2024, debido a lo informado por la Dirección de Obras Municipales, en la cual indica que los antecedentes presentados por la empresa Construcciones REDIN SPA., acreditan experiencia en obras correctamente ejecutadas, de acuerdo al reclamo interpuesto por dicha empresa en el Portal INC-928062-B6K9L6, retrotrayendo en la plataforma de Mercado Publico, a la "Etapa Cerrada" la Licitación Pública antes mencionada, siendo adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.,** mediante Decreto Exento N°202/2337/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"AMPLIACION SEDE SOCIAL SANTA ADELA" ID 324-42-LE24,** suscrito con fecha 16 de octubre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **Patricio Alberto Dinamarca Olate**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento número 202/651/2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL SANTA ADELA" ID 324-42-LE24.** Que, por Decreto Exento número 202/2271/2024, se adjudica la citada propuesta al oferente **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.,** ya individualizada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002369

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE,** ya individualizado, en representación de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la ampliación de la Sede Social Santa Adela ubicada en la comuna de Cerrillos dando cabida a un área independiente para una consulta de salud en la sede social con el propósito de entregar un servicio de salud preventiva a la comunidad sobre todo a los adultos mayores del sector, sin interrumpir las demás actividades que se desarrollen en el recinto, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de este servicio.

CUARTO: Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato será de **75 días corridos**, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno, lo cual se llevara a cabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del contrato mediante el decreto respectivo . Lo antes señalado según lo estipulado en los puntos 1.8, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo informado por el adjudicatario en la Carta Gann del proyecto licitado.

QUINTO: Precio. Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$30.925.449**.- (treinta millones novecientos veinte cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) **con impuestos incluidos.** El valor de la Obra contratada se pagará conforme a la propuesta económica de la empresa adjudicada, y el gasto que irrogue la ejecución de estos servicios se imputará a la Cuenta N° 215.31.02.004.181.000 "Proyecto de Ampliación Sede Social Santa Adela" del Presupuesto Municipal.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará conforme a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales, que dispone: Se pagará en estados de pagos mensuales, por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el Libro de Obra, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), según los valores indicados en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICO** y hasta el 90% del valor total del monto contratado, el saldo restante se entrega contra completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acredita con el "Acta de Recepción de la Obra" emitida por la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002369

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Dirección de Obras Municipales. Los estados de pago llevarán la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del Director de la Unidad Técnica. Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector Técnico. Todo lo anterior y demás estipulaciones atingentes a la modalidad de pago, de acuerdo al punto número 20 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.** R.U.T. N° [redacted] garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Folio N°B0192272, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por la empresa MásAVAL S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$1.546.272.-** (un millón quinientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos), con fecha de emisión el día 22 de octubre y vencimiento hasta el día 29 de mayo de 2025. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

OCTAVO: Supervisión del contrato. La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), perteneciente a la Dirección de Obras Municipales o quién designe su director, lo que fue ratificado por medio del Decreto Exento N°202/2271/2024, según lo establecido en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de dicho instrumento.

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA., son los siguientes:

- **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE,** [redacted]
- **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA,** [redacted]

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.181 "Proyecto Santa Adela".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIREECIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL SANTA ADELA"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CONSTRUCCIONES REDIN SPA.

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de dos mil veinticuatro entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa subrogante, doña **JENNIFER AYALA CASTRO,** cédula nacional de identidad N° [redacted] nacionalidad chilena, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en [redacted] Comuna de [redacted] Región [redacted] han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento número 202/651/2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL SANTA ADELA" ID 324-42-LE24.** Que, por Decreto Exento número 202/2271/2024, se adjudica la citada propuesta al oferente **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.,** ya individualizada.

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE,** ya individualizado, en representación de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la ampliación de la Sede Social Santa Adela ubicada en la comuna de Cerrillos dando cabida a un área independiente para una consulta de salud en la sede social con el propósito de entregar un servicio de salud preventiva a la comunidad sobre todo a los adultos mayores del sector, sin interrumpir las demás actividades que se desarrollen en el recinto, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.
El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de este servicio.

CUARTO: Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato será de **75 días corridos**, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno, lo cual se llevara a cabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del contrato mediante el decreto respectivo . Lo antes señalado según lo estipulado en los puntos 1.8, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo informado por el adjudicatario en la Carta Gann del proyecto licitado.

QUINTO: Precio. Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$30.925.449**.- (treinta millones novecientos veinte cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) **con impuestos incluidos.** El valor de la Obra contratada se pagará conforme a la propuesta económica de la empresa adjudicada, y el gasto que irrogue la ejecución de estos servicios se imputará a la Cuenta N° 215.31.02.004.181.000 "Proyecto de Ampliación Sede Social Santa Adela" del Presupuesto Municipal.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará conforme a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales, que dispone: Se pagará en estados de pagos mensuales, por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el Libro de Obra, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), según los valores indicados en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICO** y hasta el 90% del valor total del monto contratado, el saldo restante se entrega contra completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acredita con el "Acta de Recepción de la Obra" emitida por la Dirección de Obras Municipales. Los estados de pago llevarán la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del Director de la Unidad Técnica. Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector Técnico. Todo lo anterior y demás estipulaciones atingentes a la modalidad de pago, de acuerdo al punto número 20 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.** R.U.T. N[redacted] garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Folio N°B0192272, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por la empresa MásAVAL S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$1.546.272.-** (un millón quinientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos), con fecha de emisión el día 22 de octubre y vencimiento hasta el día 29 de mayo de 2025.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), perteneciente a la Dirección de Obras Municipales o quién designe su director, lo que fue ratificado por medio del Decreto Exento N°202/2271/2024, según lo establecido en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de dicho instrumento.

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA., son los siguientes:

- **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE, 13.852.650-K**
- **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA, 11.786.252-6**

DÉCIMO PRIMERO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Personería. La personería de doña, **JENNIFER AYALA CASTRO** consta en Decreto Exento N°202/2131/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, designación como Alcaldesa Subrogante.
La facultad de don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, consta en el Certificado de Estatuto de Constitución de la Sociedad, de fecha 18 de marzo de 2020, la cual se encuentra vigente, según certificado del Registro de

Empresas y Sociedades del Ministerio de economía, Fomento y Turismo, de fecha 14 de febrero de 2024.

DÉCIMO TERCERO: Copias. El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA (S)

CONSTRUCCIONES REDIN SPA
PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)